



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre quince de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00116-00
Asunto: Ordena secuestro.

Inscrito el embargo, es procedente realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado **GUSTAVO NICOLAS MEJIA AGUDELO**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **N.º 01N-5437733**, ubicado en la diagonal 57 del barrio Ciudad Niquia del municipio de Bello, distinguido con el número 42-97 (303) tercer piso. Para llevar a cabo esta diligencia **SE COMISIONA** al señor Alcalde del Municipio de Bello (Ant), con facultades de Subcomisionar, para allanar, ubicar e identificar por los linderos de los inmuebles objeto de la medida, reemplazar al secuestre siempre y cuando haya sido notificado y no comparezca a la diligencia y para señalarle honorarios por su actuación. Como secuestre se designa a **Jorge Humberto Sosa Marulanda**, quien se localiza en la **CALLE 38 B SUR 26 del Municipio de Envigado (Ant)**, teléfono **332 92 06**, correo electrónico: **jososo22@hotmail.com**, el secuestre designado deberá rendir informes mensuales acorde a lo indicado en el artículo 411 inciso 1 y 51 inciso 3º del C. G. del P.

El despacho comisorio, será expedido cuando exista prueba en el expediente de la aceptación del cargo de secuestre.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

dsm

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>93</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>16</u> MES <u>Diciembre</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO
--